

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 08 de septiembre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de cinco (05) días concedidos a la parte demandante para que se pronunciara con respecto a las excepciones propuestas por el curador ad Litem del demandado GUILLERMO CAÑON ZAPATA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto.

DÍAS HÁBILES: 02, 03, 06, 07 y 08 de septiembre de 2021

DÍAS INHÁBILES: 04 y 05 de septiembre de 2021 diciembre de 2019 al 12 de enero de 2020).

Armenia Q., 23 de noviembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00661-00
Armenia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a señalar fecha para audiencia y revisado el auto admisorio de la demanda, se observa que no se informó la existencia del presente proceso a la Gobernación Departamental del Quindío y a la Alcaldía Municipal de Armenia; por lo anterior, por el medio más expedito, líbrese comunicación a las entidades antes referidas, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 200 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12577077f79e713165b7ce9b7fdc82ca0a462c448776927a14e8c1c6ff7fc67b**

Documento generado en 25/11/2021 09:02:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>